



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA MELANIA POLOCHE
DEMANDADO: CRISPULO YATE MADRIGAL
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2018-00106

Mediante el memorial que precede, el señor CRISPULO YATE MADRIGAL manifiesta que se ha encargado de brindarle todo lo necesario a sus hijos BREISNER YATE MADRIGAL y AHIDEMIL YATE MADRIGAL, de quienes informa, el primero se encuentra prestando servicio militar y la segunda, se encuentra viviendo con su marido.

De igual manera expone que sus hijos ya son mayores de edad desde hace más de seis años por lo que considera ya no tiene obligaciones ni compromisos con ellos.

Que no aportaba la cuota de \$150.000 mensuales, ya que aportaba en su lugar, mercado, vestuario, educación, por lo que considera se encuentra a paz y salvo con los alimentos para sus descendientes.

Conforme lo anterior, se dispondrá por el Juzgado dejar en conocimiento de MARTHA MELANIA POLOCHE, el memorial allegado por el demandado para lo que a bien estime conveniente realizar y segundo, precisarle a CRISPULO YATE MADRIGAL que así sus hijos cuenten con la mayoría de edad, para exonerarse de la cuota alimentaria, debe iniciar el proceso y/o trámite correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dejar en conocimiento de la señora MARTHA MELANIA POLOCHE, el memorial allegado por el demandado CRISPULO YATE MADRIGAL, para lo que a bien estime conveniente realizar.

SEGUNDO: Precisarle a CRISPULO YATE MADRIGAL, que así sus hijos cuenten con la mayoría de edad, para exonerarse de la cuota alimentaria, debe iniciar el proceso y/o trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

27 de junio de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 034

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3081b56e6700ba6d8cc9cb656d4bcef03a17f8651eaba475ec7e6406d7c253db

Documento generado en 26/06/2023 02:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>